



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278 - 2018-MPH/A

Huanta, 19 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Opinión Legal de Asesoría Legal externa N° 001-2018 MPH/ALE/MRMS, de fecha 19 de noviembre de 2018, Informe N° 751-2018-MPH/SGIP-KRFV-JDFEO, de fecha 16 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos, oficina de infraestructura pública y otros.

Que, mediante el DL. 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, Regional, Nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del Estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación así mismo acorde al artículo 18 y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2018 MPH/ALE/MRMS, de fecha 19 de noviembre de 2018 e Informe N° 751-2018-MPH/SGIP-KRFV-JDFEO, opina que no procede la conciliación; asimismo, el informe ratifica la resolución de contrato por lo que; no se tiene una propuesta conciliadora.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 264-2018-MPH/GM de fecha 14 de setiembre de 2018, resuelve el contrato de Servicios Profesionales de Consultoría N° 015-2018MPH/UL, suscrita a los 22 días del mes de marzo de 2018, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Cuerpo de Bomberos la Esmeralda N° 220, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, por retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de contrato. La misma que se encuentra en proceso de conciliación, promovida por la empresa ANAYA S.A.C. y existiendo puntos controvertidos se ha convocado a una Audiencia para el día 19 de noviembre de 2018 y siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales, se emite la presente resolución.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos

Juntos hacemos más ...!

administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO

PRIMERO.- DELEGAR

FACULTADES. Al Abog. Ricardo Chisthian Loayza Gamboa, Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación de conciliación para la defensa de los intereses institucionales, conciliación programada para el 19 de noviembre de 2018, a horas 11:00 a.m., en la ciudad de Huamanga - Ayacucho, en el centro de conciliación extrajudicial "Rivera Medina" EXP 0079-2018, promovida por la Empresa ANAYA SAC, respecto a la Petición de Arribar a un acuerdo sobre la controversia que existe entre las partes, de declarar ineficaz la resolución de Gerencia Municipal N° 264-2018-MPH/GM de fecha 14 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- No existiendo

formula conciliadora no procese conciliar la pretensión solicitada por la empresa ANAYA SAC, la cual pretende dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 264-2018-MPH/GM de fecha 14 de setiembre de 2018, en la que resuelve el contrato de Servicios Profesionales de Consultoría N° 015-2018MPH/UL.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la

Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Julio C. Guerrero Guerra

19/11/2018

Recibi. conforme

Exp. original (92 F(s))